

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****94****MADRID NÚMERO 16**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓND./Dña. ANA CORRECHEL CALVO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 1043/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. IRENE GARCIA GARCIA frente a LUXEMEDIA PUBLISHERS S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que estimando de oficio la excepción de cosa juzgada, debo absolver y absuelvo a la demandada LUXEMEDIA PUBLISHERS SL de cuantas pretensiones contra ella se dirijan a través del presente litigio, seguido a instancia de DOÑA IRENEGARCÍA GARCÍA.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LUXEMEDIA PUBLISHERS S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a tres de julio de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/16.021/20)

